



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 99- 2023-CR/GRM

Fecha : 21-07-2023

VISTOS: En sesión Extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 18-2023-CR/GRM, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 325-2023-GRM/ORA-ORH-STPAD, de fecha 7 de junio del 2023, la secretaria técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación de una Comisión Ad Hoc, que ejerza las funciones de Órgano Sancionador, en el Procedimiento Administrativo Disciplinario, instaurado al Ex Gerente General Regional Amador Jeri Muñoz;

Que, con Informe N° 1079-2023-GRM/ORA-ORH, de fecha 8 de junio del 2023, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos hace llegar a la Gerencia General Regional la propuesta de Comisión AD Hoc, para los fines solicitados y se propone a:

Abog. Saul Hernán Herrera Diaz
Ing. Cesar David Ferrer Carlin
Abog. Stalin Elizalde Zeballos Rodríguez

Oficina Regional de Asesoría Jurídica
GRPPAT
jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, mediante Informe N° 557-2023-GRM/GGR-ORAJ, de fecha 15 de junio del 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, para la procedencia de la conformación de la Comisión Ad Hoc, quien actuara como Órgano Sancionador, en el procedimiento administrativo, seguido en contra del Ex Gerente General regional Amador Jeri Muñoz.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 99- 2023-CR/GRM

Fecha : 21-07-2023

Que, el Expediente, ha sido remitido al Consejo Regional, mediante Informe N° 202-2023-GRM/GGR, de fecha 19 de junio del 2023 por la Gerencia General Regional y remitido a la Comisión de Fiscalización y Control Interno, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, la Comisión de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional ha emitido el Dictamen N° 002-2023-GRM/CR/CFyCI, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual recomienda se conforme la Comisión Ad Hoc, para que funja como Órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado al Ex Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, Eco. Amador Jeri Muñoz, del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el artículo 93°, numeral 93.5, del Reglamento de la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 18-2023-CR/GRM, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés, se debatió el punto de agenda: Dictamen N° 002-2023-GRM/CR/CFyCI, de fecha 3 de julio del 2023, emitido por la Comisión de Fiscalización y Control Interno, que recomienda se designe a la Comisión AD HOC, para que asuma la condición de Órgano sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario, iniciado en contra del Ex Gerente Regional Economista Amador Jeri Muñoz, de conformidad con el Artículo 93.5 el Reglamento de la Ley SERVIR. Aperturado el debate y Cerrado este, con la sustentación del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Consejo Regional por Unanimidad, aprobó Conformar la Comisión Ad Hoc, para que funja como Órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario, instaurado al Ex Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, Eco. Amador Jeri Muñoz del Gobierno Regional de Moquegua, la misma que estará conformada por:

Abog. Saul Hernán Herrera Diaz

Ing. Cesar David Ferrer Carlin

Abog. Stalin Elizalde Zeballos Rodríguez

Oficina Regional de Asesoría Jurídica

GRPPAT

jefe de la Oficina de Recursos Humanos

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Conformación la Comisión Ad Hoc, para que funja como Órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario, instaurado al Ex Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, Eco. Amador Jeri Muñoz del Gobierno Regional de Moquegua, la misma que estará conformada por:

NOMBRE	CARGO
Abog. Saul Hernán Herrera Diaz	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Ing. Cesar David Ferrer Carlin	GRPPAT
Abog. Stalin Elizalde Zeballos Rodríguez	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 99- 2023-CR/GRM

Fecha : 21-07-2023

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA